

## ACUERDO # 186



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2016, la Diputada Susana Rodríguez Márquez, integrante de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a la consideración de esta Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual exhorta al Consejero Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, a entregar por escrito el diagnóstico de la situación real de los Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La iniciante justificó la Iniciativa de Punto de Acuerdo, en la siguiente:

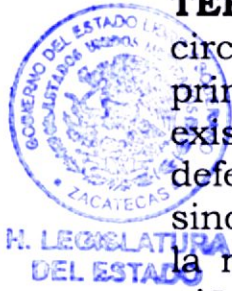
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



**PRIMERO.-** La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año 2011, amplió el espectro tutelador de las garantías individuales de las persona. Esta reforma significa la transformación más radical que nuestro máximo Código Político ha tenido en la primera década del siglo XXI, porque no solo protege garantías fundamentales, sino de los derechos humanos señalados en la propia Constitución, como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Así, la interpretación que se de a las normas constitucionales y legales, debe basarse en los principios de interpretación difusa y de convencionalidad, apartando de cualquier autoridad, independientemente de su nivel o esfera competencial, una interpretación caprichosa, facciosa, a modo o personalizada según sea la persona o sujeto de que se trate.

**SEGUNDO.-** El Título Segundo de nuestra Constitución Política, denominado de los Derechos Humanos, establece las bases sobre las cuales las autoridades tienen la invariable obligación de conocer, reconocer, difundir, respetar y exigir la debida observancia de los derechos humanos. Por lo que hace a la Comisión, el artículo 23 señala literalmente “en el Estado de Zacatecas funcionará una Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como organismo descentralizado de la administración pública, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria y de gestión, cuyos servicios serán gratuitos, encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos ”.

Sin embargo, es un hecho –y así lo demuestra la percepción social y los numerosos casos documentados de violación a los derechos humanos-, que lo establecido normativamente se encuentra distante a la realidad; el conocimiento de nuestros propios derechos y la cultura de su respeto no ha permeado lo suficiente como para exigir su respeto y denunciar a la autoridad omisa, abusiva y violenta.



**TERCERO.-** El respeto a los derechos humanos no se circunscribe única y exclusivamente, a la observancia de los principios de debido proceso, a ser oído y vencido en juicio, a la existencia de una orden de aprehensión previa, a nombrar un defensor o un intérprete en el caso de indígenas o extranjeros, sino que además su respeto incluye los derechos igualdad entre la mujer y el hombre, así como de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sin restar importancia a los derechos humanos de los jóvenes, de las mujeres, hombres, discapacitados y adultos mayores.

Es responsabilidad de esta Representación Popular, hacer que los derechos humanos, de primera, segunda o tercera generación dejen de considerarse en términos generales, es decir, no solamente indicar que se tiene derecho a la educación, a la salud, a la asistencia social, a la vivienda, al descanso, a la cultura física, a la práctica del deporte y la recreación, la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública, para hacerlos reales, objetivos y tangibles.

**CUARTO.-** Durante el mes de octubre del año pasado, se llevaron a cabo en la Entidad nueve foros de consulta y la semana pasada en un evento oficial presidido por el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, se presentó un programa estatal de derechos humanos.

Es importante señalar la ambigüedad con la que se dieron a conocer las conclusiones de estos foros, porque sin precisiones ni datos contundentes, en donde por cierto no tuvo representación esta Legislatura, el Secretario General de Gobierno indicó que “tendrá que ser revisada toda la legislación y normatividad, además de los lineamientos internos del gobierno, para que en todas sus acciones haya un enfoque de protección, promoción y respeto de los derechos humanos”.



Entre los elementos discursivos ahí planteados, se anunció la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Y mientras que se deban a conocer estas medidas, envueltas en la parafernalia oficial, los reclamos del respeto de los derechos humanos se multiplican.

**QUINTO.-** Ante estos evidentes vacíos, ante esta ausencia de la autoridad y ante el incremento en la violación de los derechos humanos en Zacatecas, consideramos que es urgente que la Comisión Estatal, presente por escrito el diagnóstico de la situación, real, objetiva y tangible de los derechos humanos en el Estado, presente el desglose de las denuncias y planteamientos analizados en los nueve foros de consulta, así como la estructura y alcances del sistema de seguimiento y evaluación de las políticas públicas con este enfoque, por lo que estimamos de interés general, público y social, que se dé a conocer este diagnóstico y se especifiquen las acciones que a cada nivel de gobierno y esfera de autoridad le corresponde, para modificar la percepción social del incremento de la violación de los derechos humanos en Zacatecas.

Estos elementos justifican el respetuoso exhorto al Consejero Presidente de la Comisión, para que por escrito, “comparta con esta Representación Popular”, el señalado diagnóstico, esperando acepte la invitación a acudir a este Pleno o a las Comisiones Legislativas, a abundar en sus contenidos, conclusiones y alcances.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**



**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente, exhorta la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Consejero Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, a entregar por escrito el diagnóstico de la situación real de los Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas, invitándolo a su presentación y explicación personal, ante el Pleno o sus Comisiones Legislativas.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.**

**PRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ**  
**DIP. ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ**

**ANTONIA CAMACHO PÉREZ**  
**DIP. ANTONIA CAMACHO PÉREZ**

